

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CIRCULAR 000016	Versión: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL Macro proceso	GESTION ADMINISTRATIVA Proceso	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA Subproceso:

No. **000016**

FECHA : 11 DE JUNIO DE 2019

DE: SUBSECRETARIO DE DESPACHO ÁREA DEL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

PARA: : DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES ADSCRITOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ASUNTO: PAGO BONIFICACION PEDAGOGICA

En atención a las reiteradas solicitudes de reconocimiento del pago de la bonificación pedagógica a los docentes y directivos docentes vinculados a esta Secretaría de Educación Municipal, esta Subsecretaría se permite hacer las siguientes precisiones:

- 1. PERSONAL INACTIVO QUE FUE DESVINCULADO DEL SERVICIO ANTES DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2018** (pensionados por retiro forzoso, pensionados por edad o Pensionados por invalidez): No habrá lugar al pago de la bonificación pedagógica, pues, según el Decreto 2354 de 2018 en el artículo 3º numeral 2º señala que "La Bonificación Pedagógica se reconocerá y pagará cuando el docente y directivo docente cumpla un año continuo de servicios efectivamente prestado" (subrayado propio), y a su vez, el artículo 6º del decreto en mención señala que "El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación". Quiere decir lo anterior que, para aquellos docentes retirados de la nómina antes del 18 de diciembre de 2018 no se alcanza a cumplir el año de servicios efectivamente prestado (360 días).
- 2. PERSONAL ACTIVO POSESIONADO ANTES DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017:** En diciembre del año inmediatamente anterior se adelantó el proceso de liquidación de la bonificación en valor correspondiente al 6% de la asignación básica mensual del cargo que se encontraban desempeñando al momento de su causación aquellos docentes que al 19 de diciembre de 2018 tenían un (1) año de servicio efectivamente prestado en el sector educativo (360 días), tal como lo señala el Decreto 2354 de 2018, es decir, a partir de aquella fecha inició el cómputo de términos para efectuar el siguiente pago, en los porcentajes señalados en el Decreto 2354 de 2018, es decir, el nuevo pago se realizará en el mes de diciembre de 2019 y así sucesivamente.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CIRCULAR 000016	Versión: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

3. PERSONAL ACTIVO POSESIONADO DESPUES DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017:

Para aquellos docentes y directivos docentes que en la fecha del primer corte de pago de la bonificación pedagógica (19 de diciembre de 2018) no habían cumplido un (1) año de servicio efectivamente prestado al sector educativo (360 días), pero que posteriormente lo cumplieron, se les liquidará y cancelará la bonificación pedagógica en los porcentajes señalados en la norma en mención, en el mes que cumplan su año de servicio, es decir, a manera de ejemplo, un docente posesionado en el mes de marzo de 2018 se le liquidará y pagará la bonificación pedagógica en marzo de 2019 (siempre y cuando no haya solicitado licencias o comisiones no remuneradas)

Para aquellos docentes y directivos docentes que hagan uso de licencias no remuneradas o comisiones no remuneradas, el cómputo del año para la bonificación pedagógica será suspendido por el término que no preste sus servicios y a su vez se reanudará una vez se reintegre a las labores pedagógicas.



MAYRA CRISTINA SOTO HERNÁNDEZ
 Subsecretaria de Despacho
 Área del Desarrollo del Talento Humano